MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. EXPEDIENTE: ADM/2026/0002 (CONTR/2026/7284).

1.- Necesidad e idoneidad de la contratación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2002 (BOJA n.º 139, de 28 de noviembre de 2002), se dotará a dicho personal, durante el segundo trimestre de cada ejercicio, del vestuario íntegro que corresponda de conformidad con lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio de 18 de mayo de 1989.

En la actualidad el suministro se viene prestando por la entidad PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L., con NIF B14604227, adjudicataria del expediente de contratación ADM/2022/0006 (CONTR/2022/475227), el cual expira su plazo de ejecución el próximo 31 de diciembre de 2026 sin posibilidad de prórroga.

En aplicación del citado precepto se propone la contratación del suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral de los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, así como el personal laboral integrado en las sedes del Consejo Económico y Social de Andalucía (CES) y el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), que actualmente son 19: 8 conductores y 11 ordenanzas, (14 hombres y 5 mujeres).

2.- Naturaleza y objeto del contrato.

Es objeto de este contrato el suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral de los Servicios Centrales de esta Consejería, así como del Consejo Económico y Social de Andalucía (CES) y el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), sometido al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el código CPV es el siguiente:

18110000-3: Indumentaria de trabajo.

3.- Elección del procedimiento y criterio de adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un contrato de suministro.

La tramitación se hará por el procedimiento de adjudicación ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, tramitación ORDINARIA, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministros de valor estimado inferior a 60.000 euros.

4.- Justificación de la no división en lotes.

La división por lotes no se considera adecuada, por cuanto se trata de un único tipo de suministro (vestuario) que corresponde a los servicios centrales de una única Consejería. La división en lotes acarrearía dificultades en su correcta ejecución puesto que los bienes a suministrar han de guardar

ARTURO CABALLERO HOLGUIN		15/04/2026 13:58:34	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvDnsC32HVf3ac842qsj42iGTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

una uniformidad y homogeneidad que puede verse comprometida en el caso de que existan varios proveedores.

5.- Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

De conformidad con la Disposición adicional 33ª de la LCSP, el contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. "*En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.* En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. *A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades*".

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los importes unitarios en base a un estudio de precios de mercado de los suministros realizados en el ejercicio 2025 por esta Consejería para los bienes objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar, sin que éste quede fijado con exactitud por estar subordinado a los efectivos reales existentes en cada ejercicio, que actualmente son 19: 8 conductores y 11 ordenanzas, (14 hombres y 5 mujeres).

El desglose por colectivo es el siguiente:

1) Conductores

VESTUARIO INVIERNO					
Artículo	**N.º Unidades (A)**	**Coste unitario Máx. sin IVA (B)**	**Coste Unitario Máx. IVA incluido**	**Total Conductores (C)**	**Coste Total Máx. Sin IVA (AxBxC)**
Pantalón o falda azul marino	1	44,73	54,12	8	357,84
Camisa manga larga celeste	2	42,60	51,55	8	681,60
Suéter/cárdigan/chaqueta azul marino	1	48,76	59,00	8	390,08
Calcetines/medias	2	11,72	14,18	8	187,52
Calzado negro o azul	1	74,55	90,21	8	596,40
Prenda exterior abrigo azul marino	1	106,50	128,87	8	852,00
COSTE EQUIPACIÓN INVIERNO		**328,86**	**397,92**	**8**	**3.065,44**

VESTUARIO VERANO					
Artículo	**N.º Unidades (A)**	**Coste unitario Máx. sin IVA (B)**	**Coste Unitario Máx. IVA incluido**	**Total Conductores (C)**	**Coste Total Máx. Sin IVA (AxBxC)**
Pantalón o falda azul marino	1	44,73	54,12	8	357,84
Camisa manga corta celeste	2	42,60	51,55	8	681,60
Calcetines/medias	2	11,72	14,18	8	187,52
Calzado negro o azul	1	74,55	90,21	8	596,40
COSTE EQUIPACIÓN VERANO		**173,60**	**210,06**	**8**	**1.823,36**

COSTE TOTAL EQUIPACIÓN	**4.888,80**

ARTURO CABALLERO HOLGUIN		15/04/2026 13:58:34	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvDnsC32HVf3ac842qsj42iGTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2) Ordenanzas

VESTUARIO INVIERNO					
Artículo	**N.º Unidades (A)**	**Coste unitario Máx. sin IVA (B)**	**Coste Unitario Máx. IVA incluido**	**Total Ordenanzas (C)**	**Coste Total Máx. Sin IVA (AxBxC)**
Pantalón o falda azul marino	1	44,73	54,12	11	492,03
Camisa manga larga celeste	2	42,60	51,55	11	937,20
Suéter/cárdigan/chaqueta azul marino	1	48,76	59,00	11	536,36
Calcetines/medias	2	11,72	14,18	11	257,84
Calzado negro o azul	1	74,55	90,21	11	820,05
Prenda exterior abrigo azul marino	1	106,50	128,87	11	1.171,50
COSTE EQUIPACIÓN INVIERNO		**328,86**	**397,92**	**11**	**4.214,98**

VESTUARIO VERANO					
Artículo	**N.º Unidades (A)**	**Coste unitario Máx. sin IVA (B)**	**Coste Unitario Máx. IVA incluido**	**Total Ordenanzas (C)**	**Coste Total Máx. Sin IVA (AxBxC)**
Pantalón o falda azul marino	1	44,73	54,12	11	492,03
Camisa manga corta celeste	2	42,60	51,55	11	937,20
Calcetines/medias	2	11,72	14,18	11	257,84
Calzado negro o azul	1	74,55	90,21	11	820,05
COSTE EQUIPACIÓN VERANO		**173,60**	**210,06**	**11**	**2.507,12**
COSTE TOTAL EQUIPACIÓN					**6.722,10**

COSTE TOTAL EQUIPACIÓN	IVA EXCL (anual)	IVA	TOTAL IVA incluido (anual)
CONDUCTORES	4.888,80 €	1.026,65 €	5.915,45 €
ORDENANZAS	6.722,10 €	1.411,64 €	8.133,74 €
Totales	**11.610,90 €**	**2.438,29 €**	**14.049,19 €**
AÑOS EJECUCION	2		
VALOR/MES 221,04	**967,575 €**	**203,191 €**	**1.170,766 €**
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (24 meses)	**23.221,80 €**	**4.876,58 €**	**28.098,38 €**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2).

Atendiendo a lo establecido en los artículos citados, el coste total podría estructurarse en costes directos (costes laborales y otros costes directos que se deriven de la ejecución material de los servicios), gastos generales de estructura y beneficio industrial.

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para realizar una primera estimación del desglose de costes del presupuesto base de licitación del contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017. URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios.

Se ha seleccionado el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del

ARTURO CABALLERO HOLGUIN		15/04/2026 13:58:34	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvDnsC32HVf3ac842qsj42iGTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato “G477 Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos” y se considera, en relación con el tamaño de las empresas licitadoras según su cifra de negocio, el “Total tamaños”. A partir de aquí se seleccionan 4 ratios fundamentales:

1. R01 “Valor añadido / cifra neta de negocios”.
2. R02 “Gastos de personal / cifra neta de negocios”.
3. R03 “Resultado económico bruto /Cifra neta de negocios”.
4. R14. “Inmovilizado material / total activo”.

Supondremos además que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana (el valor intermedio de la serie de observaciones de la encuesta o valor central de los datos ordenados) coinciden en el mismo punto de la distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Por tanto, tomamos como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie y, aunque realmente no fuera así porque tuviera una asimetría, la media aritmética no obstante estaría bastante cercana al Q2.

Entendiendo el parámetro R01 como el margen bruto sobre ventas, que se trata de una actividad moderada en Mano de Obra Directa (MOD) que consume el 40% del gasto salarial, y que los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación serían los siguientes:

1) El ratio R03 “Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios” se corresponde directamente con el porcentaje de beneficio industrial. En nuestro caso, R03 = 3,97 % es el porcentaje de beneficio industrial.

2) Para el cálculo del porcentaje de costes directos se aplica la formula siguiente: % Costes directos = ((valor ventas – R01) x (1–R14/100)) + (R02 x 0,4)= (66,06) + (8,77) = 74,83 %.

3) Para el calculo del porcentaje de gastos generales de estructura se aplica la formula siguiente: % Gastos generales de infraestructura = valor de ventas – costes directos - R03 = 21,20 %.

ARTURO CABALLERO HOLGUIN		15/04/2026 13:58:34	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvDnsC32HVf3ac842qsj42iGTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

eccbso

Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España
Año: 2023
Sector de actividad (CNAE): G477 Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos...
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 46,28
Tasa de cobertura (% número de empleados): 59,53

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	14765	16,05	26,72	38,87
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	14765	12,31	21,92	33,09
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	14765	-0,01	3,97	9,96
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	11190	-2,3	6,95	26,15
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	14765	-1,27	2,67	7,89
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	14983	68,87	130,21	215,64
R10	Resultado económico neto / Total activo	14983	-1,41	3,32	10,4
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	12511	1,38	10,38	27,31
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	12511	0,96	7,99	21,3
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	14765	4,84	17,38	43,04
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	14765	0,00	0,94	8,94
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	14765	1,91	7,59	15,71
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	14765	1,16	13,89	37,2
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	14765	0,00	0,15	0,72
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	11118	0,00	2,82	13,84
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	14765	-0,68	-0,12	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	11118	-13,17	-2,37	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	14983	0,00	0,09	2,29
R14	Inmovilizado material / Total activo	14983	1,53	9,85	29,69
R15	Activo circulante / Total activo	14983	60,55	84,05	96,27
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	14983	5,45	18,22	42,4
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	14983	9,36	37,29	67,4
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	14983	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	14983	0,00	2,11	18,93
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	14983	0,00	0,00	10,28
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	14983	0,00	0,00	4
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	14983	0,00	2,78	21,7
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	14983	20,21	42,02	71,7
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	14574	-6,54	4,2	16,43

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.
Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2026. Madrid. Reservados todos los derechos.
(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

ARTURO CABALLERO HOLGUIN		15/04/2026 13:58:34	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvDnsC32HVf3ac842qsj42iGTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El desglose del precio del contrato es el siguiente:

Ratio	Nombre de Ratio	Q2 (1)	Presupuesto base de licitación
A	**Valor de ventas (presupuesto base de licitación)**	**100**	**23.221,80 €**
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	26,72	6.204,86 €
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	21,92	5.090,22 €
R03	**RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)** Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	**3,97**	**921,91 €**
R14	Inmovilizado material / Total activo	9,85	
B	**COSTES DIRECTOS** Total costes de ventas b1+b2	**74,83**	**17.376,85 €**
b1	Materiales mas gastos generales de fabricación [(A-R01) x (1-R14/100)]	66,06	15.340,77 €
b2	Coste laboral directo (R02 x 0,4)	8,77	2.036,09 €
C	**GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (Incluidos costes indirectos)** A-B-R03	**21,20**	**4.923,04 €**

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	
Costes directos (74,83%)	**17.376,85 €**
Materiales y gastos generales de fabricación	15.340,77 €
mano de obra	2.036,09 €
Costes indirectos (21,20 %)	
Gastos generales estructura	**4.923,04 €**
Beneficio industrial (3,97 %)	**921,91 €**
Presupuesto ejecución por contrata	**23.221,80 €**
IVA (21%) o el que lo sustituya	4.876,58 €
Presupuesto Base de Licitación	**28.098,38 €**

ARTURO CABALLERO HOLGUIN		15/04/2026 13:58:34	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvDnsC32HVf3ac842qsj42iGTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valor estimado del contrato: 55.732,32 €

Método de cálculo: Importe de licitación IVA excluido para 24 meses, incrementado en la parte correspondiente a la prórroga de 24 meses adicionales, más la posible modificación durante la vigencia del contrato hasta un máximo del 20% del precio inicial, conforme al artículo 204.

VALOR ESTIMADO	
IMPORTE LICITACION	23.221,80 €
20 % modificación	4.644,36 €
PRORROGA (2 ANOS)	27.866,16 €
TOTALES	**55.732,32 €**

6.- Duración del contrato

El contrato se ejecutará en dos anualidades (**24 meses**), comenzando en día 1 de enero de 2027 o el día de la formalización del mismo de ser posterior, dando cobertura a las necesidades de vestuario para los ejercicios 2027 y 2028. Será prorrogable por veinticuatro (24) meses más, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

Como **Responsable del Contrato**, se designará a la persona titular del Servicio de Administración General y Contratación de esta Secretaría General Técnica.

7.- Partidas Presupuestarias

La financiación de la totalidad de esta contratación está asegurada con los créditos correspondientes a las partidas presupuestarias siguientes:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027 (01.01.27-30.11.27)	12.878,43 €	140010000 G/12S/22104/00 Fondo 01
2028 (01.12.27-30.11.28)	14.049,19 €	140010000 G/12S/22104/00 Fondo 01
2029 (01.12.28-31.12.28)	1.170,76 €	140010000 G/12S/22104/00 Fondo 01

8.- Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Anexo I, apartado 7, del PCAP, valorados mediante la aplicación de fórmulas, sobre un valor total de 100 puntos, a distribuir de la siguiente forma:

1. Proposición económica. Máximo 70 puntos

2. Reducción en los plazos de entrega del vestuario previstos: Máximo 30 puntos

Justificación elección de fórmulas, art. 146.2.b:

ARTURO CABALLERO HOLGUIN		15/04/2026 13:58:34	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvDnsC32HVf3ac842qsj42iGTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Proposición económica (máximo 70 puntos):

Se valorarán las ofertas económicas más ventajosas para la Administración no incursas en una baja anormal, otorgando la máxima puntuación a la oferta admitida más económica, lo cual permite un ahorro presupuestario.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{o}Ofertas} * \left[\frac{importe\ mejor\ oferta}{importe\ oferta\ (i)} + (N^{o}Ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax}\right]$$

Donde:

Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.

Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (70 PUNTOS).

Nº de ofertas: número de ofertas presentadas

Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros

Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular

B (i): baja de la oferta a calcular (presupuesto base de licitación – oferta presentada)

Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta

Esta fórmula propuesta por el Observatorio de Contratación Pública permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta como es el de arrojar una puntuación, insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando además más interesa que así sea.

2. Reducción del plazo máximo de entrega: **Máximo 30 puntos**

Plazos máximos de entrega del vestuario establecidos en clausula 5 del PPT:

- Por cada día laborable en que se disminuya el plazo de entrega del vestuario de verano de 2027 (45 días hábiles siguientes a la firma del contrato)..... 1 punto, hasta un máximo de 15 puntos (15 días de reducción)
- Por cada día laborable en que se disminuya el plazo de tallaje y entrega en el supuesto de

ARTURO CABALLERO HOLGUIN		15/04/2026 13:58:34	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvDnsC32HVf3ac842qsj42iGTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados (ausencia, baja, enfermedad o sustituciones) no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial (45 días hábiles desde la realización del pedido)..... 1 punto, hasta un máximo de 15 puntos (15 días de reducción).

9.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

- La adjudicataria vendrá obligada, al amparo del artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Se ha establecido esta cláusula para reducir el impacto sobre el medio ambiente de la ejecución del presente contrato, que genera una gran cantidad de residuos en forma de embalajes y envases vacíos, sobre el medio ambiente.

A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante una declaración expresa responsable, a la finalización de la entrega del vestuario textil y calzado.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN

ARTURO CABALLERO HOLGUIN		15/04/2026 13:58:34	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvDnsC32HVf3ac842qsj42iGTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	